



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE, RELATIVO A:  
CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 12/09/2024  
CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 22

ASUNTO: **Autorizar la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios públicos (PIREP).**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Certificado acuerdo Consejo Gobierno	total	
2	Propuesta al Consejo de Gobierno y Adenda	total	
3	Orden aprobación texto Adenda	total	
4	Informe Servicio Jurídico de la Secretaría General	total	
5	Propuesta de la Directora General de Vivienda y Arquitectura	total	
6	Memoria Justificativa (art. 50 de la Ley 40/2015)	parcial	Normativa protección datos personales
7	Informe Abogacía del Estado	parcial	Normativa protección datos personales
8	Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General emitido a solicitud de la Unidad de coordinación del PIREP.	parcial	Normativa protección datos personales

La Técnica Consultora  
(fecha y firma electrónica al margen)  
M<sup>a</sup> Pilar Fernández Quiles



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día doce de septiembre de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios públicos (PIREP).

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el Convenio de colaboración suscrito con fecha 30 de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios públicos (PIREP), que tiene por objeto la concesión por parte del citado Ministerio de ayudas directas en orden a garantizar la ejecución del referido programa (PIREP), que persigue la rehabilitación sostenible de edificios de titularidad pública y uso público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por un importe total de 15.288.000 euros provenientes del fondo europeo asignado al MRR, mediante la acción coordinada de las dos Administraciones firmantes del Convenio y con dos fases de ejecución de actuaciones, la primera que concluye el 30 de septiembre de 2024 y la segunda el 30 de junio de 2026.

Vista la Adenda a dicho Convenio, propuesta por la Directora General de Vivienda y Arquitectura, con fecha 3 de septiembre de 2024, motivada por la necesidad de ampliar el plazo de vigencia de las actuaciones de la fase I debido a retrasos en la finalización de las obras, según se justifican en los informe técnicos correspondientes.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 05 de septiembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la administración regional de Murcia, así como en los artículos 6 y 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente,

## PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios públicos (PIREP), cuyo texto se acompaña.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Jorge García Montoro

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN OTORGADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (AHORA MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS**

En Madrid, a la fecha de su firma

**REUNIDOS**

De una parte, Don David Lucas Parrón, Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, de acuerdo con el Real Decreto 133/2023, de 21 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, la Disposición Final 1ª y el artículo 14.2 del RD 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, por los cuales se suprime la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y se crea la Secretaría de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, y actuando por delegación de la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única apartado segundo párrafo segundo del RD 829/2023, según el cual las delegaciones de competencias que se hubiesen efectuado en favor de órganos suprimidos se entenderán vigentes en favor de los órganos en cuyo ámbito de actuación se encuadre la correspondiente competencia, y el artículo Quinto. Apartado 1A) de la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias.

Y, de otra parte, Don ~~Jorge~~ Jorge García Montoro, como Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de Murcia, nombrado mediante Decreto del Presidente n.º 27/2024, de 15 de julio, BORM n.º 164, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día XXXXX.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

**MANIFIESTAN**

**I.** Que con fecha 30 de diciembre de 2021 se formalizó el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

**II. El Anexo I. Listado de Actuaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** que acompaña al Convenio suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recoge como actuaciones comprometidas por dicha Comunidad para el cumplimiento del objetivo CID, objeto del Convenio, en FASE 1 las siguientes actuaciones:

- 15F1-1 (C.S. DE ALCANTARILLA CASCO).
- 15F1-2 (C.S. DE LA ALBERCA).
- 15F1-3 (C.S. DE SALUD DE YECLA OESTE).
- 15F1-4 (PALACIO SAN ESTEBAN).

En definitiva, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del convenio suscrito adquirió el compromiso particular de contribuir al objetivo CID36 de la Unión Europea, definido en dicho convenio, con la rehabilitación de 4.373 metros cuadrados, todos ellos en FASE 1.

No obstante, para asegurar el cumplimiento de su compromiso particular incorporó al convenio un total de 11.870 metros cuadrados a rehabilitar.

Los metros cuadrados rehabilitados que excedan del objetivo CID particular asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud de este convenio contribuirán, de igual modo, a incrementar el número de metros cuadrados rehabilitados del objetivo CID global comprometido con la Unión Europea,

**III.** En cuanto al plazo establecido en el convenio para la ejecución de las actuaciones que esta Comunidad tiene previstas en FASE 1, en aras a su contribución al CID36, la cláusula sexta “Financiación y plazos”, dispone al respecto:

*“Las actuaciones financiables se deben ejecutar en el periodo de tiempo comprendido entre el **1 de febrero de 2020 y el 30 de septiembre de 2024 para las actuaciones adscritas sólo a la Fase 1 o, hasta el 31 de marzo de 2026, para las de Fase 2. Se recuerda que tiene la consideración de obra finalizada aquella que disponga de un Acta de recepción, la cual en ningún caso podrá ser posterior a la fecha límite señalada en este párrafo”.***

**IV.** Ahora bien, las circunstancias sobrevenidas explicadas más abajo han hecho necesario que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia solicite modificación del plazo inicial previsto para las actuaciones de Fase 1 por parte de esta, acordada por ambas partes en comisión bilateral de fecha de 24 de junio de 2024.

En concreto, esta Comunidad justifica su solicitud teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

*“las obras se encuentran en ejecución, a un ritmo adecuado, por lo que el cumplimiento del plazo parece garantizado, sin embargo, puesto que para la recepción de las obras se deben realizar las pruebas finales y proceder a la legalización de las instalaciones, dicha recepción podría verse retrasada.*

*Por todo lo anterior, se solicita proceder a una prórroga del convenio firmado el 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos hasta 31 de diciembre de 2024, que permita tras la finalización de los trabajos, las*

*pruebas finales, la legalización de las instalaciones y la recepción de las obras en tiempo y forma adecuados.”.*

Todo ello ha determinado la tramitación de esta adenda al objeto de dar curso a la modificación del plazo inicial para las actuaciones de Fase 1, estableciéndose como fecha máxima de terminación de las obras de Fase 1 la de **31 de diciembre de 2024**, manteniéndose vigentes el resto de los requisitos establecidos en el convenio para la justificación de las actuaciones dentro del marco del PIREP.

V. La modificación que esta adenda incorpora al convenio suscrito por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, queda justificada por la necesidad de dar cumplimiento al compromiso adquirido por dicha Comunidad con la suscripción del referido Convenio.

A tal efecto, se propone la modificación del plazo de terminación de las actuaciones de Fase 1 referido al Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

En virtud de lo cual, las partes en la representación que ostentan, se reconocen la capacidad para otorgar el presente Acuerdo expreso de modificación y

## ACUERDAN

Modificar, de mutuo acuerdo, el plazo de finalización de las actuaciones de Fase 1 que contribuyen al CID 36, estableciéndose como fecha máxima de terminación de las obras de Fase 1 la de **31 de diciembre de 2024**, sustituyendo así a la de 30 de septiembre de 2024 prevista en la cláusula sexta, “*Financiación y plazos*”, del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos:

Y para que así conste a los efectos oportunos y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda al Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.



POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
AGENDA URBANA

La ministra de Vivienda y Agenda Urbana, P.D. (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, art. 5.1A) El Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana

Fdo. electrónicamente: David Lucas  
Parrón

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA  
REGIÓN DE MURCIA

Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Fdo. electrónicamente.: Jorge García  
Montoro





## ORDEN

Visto el Convenio de colaboración suscrito con fecha 30 de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios públicos (PIREP), que tiene por objeto la concesión por parte del citado Ministerio de ayudas directas en orden a garantizar la ejecución del referido programa (PIREP), que persigue la rehabilitación sostenible de edificios de titularidad pública y uso público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por un importe total de 15.288.000 euros provenientes del fondo europeo asignado al MRR, mediante la acción coordinada de las dos Administraciones firmantes del Convenio y con dos fases de ejecución de actuaciones, la primera que concluye el 30 de septiembre de 2024 y la segunda el 30 de junio de 2026.

Vista la Adenda a dicho Convenio, propuesta por la Directora General de Vivienda y Arquitectura, con fecha 3 de septiembre de 2024, motivada por la necesidad de ampliar el plazo de vigencia de las actuaciones de la fase I debido a retrasos en la finalización de las obras, según se justifican en los informe técnicos correspondientes.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 05 de septiembre de 2024.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de convenios y se dictan normas para su tramitación,

## DISPONGO

**PRIMERO.**- Aprobar el texto de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios públicos (PIREP).

**SEGUNDO.**- Elevar al Consejo de Gobierno la presente Adenda para su autorización.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
Fdo. Jorge García Montoro  
(Documento firmado electrónicamente al margen)



## Informe Jurídico

ASUNTO: Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del programa de impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).

Por el Servicio de Contratación se remite el asunto arriba reseñado procedente de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

El borrador de la presente adenda ya fue informado favorablemente por este Servicio Jurídico con fecha 22 de julio, ya que tan solo se trataba de modificar la Cláusula Sexta sobre financiación y plazos estableciendo como fecha máxima de terminación de las obras de la Fase I el 31 de diciembre de 2024 en lugar del 30 de septiembre de 2024.

La modificación carece de transcendencia económica careciendo de carácter contractual ya que se trata solamente de articular la recepción de las ayudas directas en el programa PIREP de las que corresponden a la Región de Murcia 15.288.000€.

Las razones del nuevo plazo se explicitan en el expediente y se cifran en que a pesar de ir las obras a buen ritmo se deberán realizar para la recepción pruebas finales y proceder a la legalizar algunas instalaciones por lo que se podría retrasar la recepción.



En el expediente obra informe de la Sra. Abogada del Estado Jefa del Ministerio, favorable a la modificación considerando que la tramitación se ajusta a las exigencias del apartado g) del artículo 49 de la Ley 40/2015 exigiéndose el acuerdo unánime de los firmantes

De acuerdo con todo lo anterior este Servicio Jurídico no encuentra obstáculo legal alguno para la modificación que se propone por lo que se informa favorablemente, pudiéndose elevar a la superioridad para su traslado al Consejo de Gobierno para su aprobación.

El Jefe del Servicio Jurídico



## PROPUESTA

### ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (AHORA DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP)

La Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora de Vivienda y Agenda Urbana), a través de la Secretaria de Estado de Vivienda y Agenda Urbana suscribieron el 30 de diciembre de 2021 un convenio de colaboración para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), cuyo objeto constituye la concesión de ayudas directas para garantizar la ejecución del referido Programa (PIREP), que persigue la rehabilitación sostenible de edificios de titularidad pública y uso público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por un importe de 15.288.000 euros provenientes del fondo europeo asignados al MRR, mediante la acción coordinada de las dos Administraciones firmantes del Convenio y con dos fases de ejecución de actuaciones, la primera que concluye el 30 de septiembre de 2024 y la segunda el 30 de junio de 2026.

Por otra parte, con fecha 12/07/2024 la Dirección General de Vivienda remite escrito al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana solicitando ampliación del plazo de vigencia de las actuaciones de la fase I debido a retrasos en la finalización de las obras según se justifica en los informes técnicos correspondientes.

Consta en el expediente informes técnicos de la Consejería de Salud y del Servicio de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, así como memoria justificativa e informe jurídico favorable de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y de la Abogacía del Estado, con la conformidad al texto de la Adenda.

En virtud del artículo 19 de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia

## PROPONGO

**PRIMERO.**-Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, de la prórroga al Convenio mencionado en el punto anterior, a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana), de conformidad con el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Región de Murcia  
Consejería de Fomento  
e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda  
y Arquitectura



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto de la adenda al convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2021 entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana), para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), que se adjunta como Anexo I

## LA DIRECTORA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Gil García**

*(Documento firmado electrónicamente en Murcia,  
en la fecha expresada al margen)*

**AL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**

03/09/2024 14:27:46

GIL GARCIA, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



## ANEXO I

### ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN OTORGADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (AHORA MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS

En Madrid, a la fecha de su firma

## REUNIDOS

De una parte, Don David Lucas Parrón, Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, de acuerdo con el Real Decreto 133/2023, de 21 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, la Disposición Final 1ª y el artículo 14.2 del RD 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, por los cuales se suprime la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y se crea la Secretaría de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, y actuando por delegación de la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única apartado segundo párrafo segundo del RD 829/2023, según el cual las delegaciones de competencias que se hubiesen efectuado en favor de órganos suprimidos se entenderán vigentes en favor de los órganos en cuyo ámbito de actuación se encuadre la correspondiente competencia, y el artículo Quinto. Apartado 1A) de la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias.

Y, de otra parte, Don , Jorge García Montoro, como Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de Murcia, nombrado mediante Decreto del Presidente n.º 27/2024, de 15 de julio, BORM n.º 164, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día XXXXX.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

## MANIFIESTAN



I) Que con fecha 30 de diciembre de 2021 se formalizó el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

II) El **Anexo I. Listado de Actuaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** que acompaña al Convenio suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recoge como actuaciones comprometidas por dicha Comunidad para el cumplimiento del objetivo CID, objeto del Convenio, en FASE 1 las siguientes actuaciones:

- 15F1-1 (C.S. DE ALCANTARILLA CASCO).
- 15F1-2 (C.S. DE LA ALBERCA).
- 15F1-3 (C.S. DE SALUD DE YECLA OESTE).
- 15F1-4 (PALACIO SAN ESTEBAN).

En definitiva, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del convenio suscrito adquirió el compromiso particular de contribuir al objetivo CID36 de la Unión Europea, definido en dicho convenio, con la rehabilitación de 4.373 metros cuadrados, todos ellos en FASE 1.

No obstante, para asegurar el cumplimiento de su compromiso particular incorporó al convenio un total de 11.870 metros cuadrados a rehabilitar.

Los metros cuadrados rehabilitados que excedan del objetivo CID particular asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud de este convenio contribuirán, de igual modo, a incrementar el número de metros cuadrados rehabilitados del objetivo CID global comprometido con la Unión Europea,

III) En cuanto al plazo establecido en el convenio para la ejecución de las actuaciones que esta Comunidad tiene previstas en FASE 1, en aras a su contribución al CID36, la cláusula sexta "*Financiación y plazos*", dispone al respecto:

*"Las actuaciones financiables se deben ejecutar en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 30 de septiembre de 2024 para las actuaciones adscritas sólo a la Fase 1 o, hasta el 31 de marzo de 2026, para las de Fase 2. Se recuerda que tiene la consideración de obra finalizada aquella que disponga de un Acta de recepción, la cual en ningún caso podrá ser posterior a la fecha límite señalada en este párrafo".*

IV) Ahora bien, las circunstancias sobrevenidas explicadas más abajo han hecho necesario que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia solicite modificación del plazo inicial previsto para las actuaciones de Fase 1 por parte de esta, acordada por ambas partes en comisión bilateral de fecha de 24 de junio de 2024.

En concreto, esta Comunidad justifica su solicitud teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

*"las obras se encuentran en ejecución, a un ritmo adecuado, por lo que el cumplimiento del plazo parece garantizado, sin embargo, puesto que para la recepción de las obras se deben*



*realizar las pruebas finales y proceder a la legalización de las instalaciones, dicha recepción podría verse retrasada.*

*Por todo lo anterior, se solicita proceder a una prórroga del convenio firmado el 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos hasta 31 de diciembre de 2024, que permita tras la finalización de los trabajos, las pruebas finales, la legalización de las instalaciones y la recepción de las obras en tiempo y forma adecuados.”.*

Todo ello ha determinado la tramitación de esta adenda al objeto de dar curso a la modificación del plazo inicial para las actuaciones de Fase 1, estableciéndose como fecha máxima de terminación de las obras de Fase 1 la de **31 de diciembre de 2024**, manteniéndose vigentes el resto de los requisitos establecidos en el convenio para la justificación de las actuaciones dentro del marco del PIREP.

V. La modificación que esta adenda incorpora al convenio suscrito por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, queda justificada por la necesidad de dar cumplimiento al compromiso adquirido por dicha Comunidad con la suscripción del referido Convenio.

A tal efecto, se propone la modificación del plazo de terminación de las actuaciones de Fase 1 referido al Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

En virtud de lo cual, las partes en la representación que ostentan, se reconocen la capacidad para otorgar el presente Acuerdo expreso de modificación y

## ACUERDAN

Modificar, de mutuo acuerdo, el plazo de finalización de las actuaciones de Fase 1 que contribuyen al CID 36, estableciéndose como fecha máxima de terminación de las obras de Fase 1 la de **31 de diciembre de 2024**, sustituyendo así a la de 30 de septiembre de 2024 prevista en la cláusula sexta, “Financiación y plazos”, del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos:

Y para que así conste a los efectos oportunos y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda al Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.



Región de Murcia  
Consejería de Fomento  
e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda  
y Arquitectura



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA  
URBANA

La ministra de Vivienda y Agenda Urbana,  
P.D. (Orden TMA/1007/2021, de 9 de  
septiembre, art. 5.1A) El Secretario de  
Estado de Vivienda y Agenda Urbana

Fdo. electrónicamente: David Lucas Parrón

POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA  
REGION DE MURCIA

Consejero de Fomento e Infraestructuras

Fdo. Electrónicamente: Jorge García  
Montoro

03/09/2024 14:27:46

GI. GARCIA, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (AHORA DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA) Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP).

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en su número primero que *“sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”* se emite memoria justificativa a la adenda al convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, representada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

### NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de arquitectura, ordenación del territorio y vivienda, en virtud del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.

Por su parte corresponde al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, a través de la Secretaría de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el artículo 14.2 del RD 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, la definición, propuesta y ejecución de la política del Gobierno relativa al acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad, y sostenibilidad de la edificación..

Que habiéndose aprobado por la Comisión Europea el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para su financiación a través de los fondos del NextGeneration EU, el Gobierno estableció un Plan de rehabilitación y regeneración urbana con el objetivo específico de conseguir unas tasas de rehabilitación energética significativamente superiores a las actuales que permitan adelantar el cumplimiento de los objetivos de rehabilitación contemplados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y en la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE).



Dentro de esta línea, y con el fin de identificar posibles actuaciones de rehabilitación sostenibles de edificios de titularidad pública y de uso público acordó un Plan de Impulso a la Recuperación de Edificios Públicos (PIREP) destinado a las Comunidades/Ciudades Autónomas.

Que el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana lleva a cabo dos de las diez políticas palanca que conforman el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). La Política Palanca 1 cuenta, en su Componente 2. Implementación de la Agenda Urbana española, con el Plan de rehabilitación y regeneración urbana dotado con 6.820 millones de euros procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos Next Generation EU).

Uno de los 6 programas que conforman el Componente 2, Implementación de la Agenda Urbana española, con el Plan de rehabilitación y regeneración urbana, es el relativo al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos- C02.I05, PIREP, con una inversión de 1.080 millones de euros, de los cuales 480 millones de euros están destinados a las Comunidades/Ciudades Autónomas mediante transferencia directa de fondos.

El Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2021 tiene como objeto la concesión de ayudas directas para garantizar la ejecución del referido Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP), que persigue la rehabilitación sostenible de edificios de titularidad pública y uso público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por un importe de 15.288.000 euros provenientes del fondo europeo asignados al MRR, mediante la acción coordinada de las dos Administraciones firmantes del Convenio.

Por tanto existe interés público regional en la ejecución de las obras incluidas en este Plan para la Región de Murcia relacionadas en el anexo I del Convenio, considerándose justificada su realización para la mejora, rehabilitación de los edificios públicos seleccionados y la regeneración urbana consiguiente.

**El Anexo I. Listado de Actuaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** que acompaña al Convenio suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recoge como actuaciones comprometidas por dicha Comunidad para el cumplimiento del objetivo CID, objeto del Convenio, en FASE 1 las siguientes actuaciones:

- 15F1-1 REHABILITACION INTEGRAL(C.S. DE ALCANTARILLA CASCO).
- 15F1-2 (C.S. DE LA ALBERCA).
- 15F1-3 (C.S. DE SALUD DE YECLA OESTE).
- 15F1-4 (PALACIO SAN ESTEBAN).



El plazo establecido en el convenio para la ejecución de las actuaciones que esta Comunidad tiene previstas en FASE 1, en aras a su contribución al CID36, viene recogido en la cláusula sexta “Financiación y plazos”, que dispone al respecto:

*“Las actuaciones financiables se deben ejecutar en el periodo de tiempo comprendido entre el **1 de febrero de 2020 y el 30 de septiembre de 2024 para las actuaciones adscritas sólo a la Fase 1 o, hasta el 31 de marzo de 2026, para las de Fase 2. Se recuerda que tiene la consideración de obra finalizada aquella que disponga de un Acta de recepción, la cual en ningún caso podrá ser posterior a la fecha límite señalada en este párrafo”.***

En este sentido las circunstancias sobrevenidas expuestas en los informes técnicos de 2 y 9 de julio de la Consejería de Salud y de la Dirección General de Patrimonio, responsables de las actuaciones, indican la necesidad de ampliar el plazo de ejecución en principio previsto para final de septiembre, para evitar retrasos en las pruebas finales, la legalización de las instalaciones y la recepción de las obras en tiempo y forma adecuados.

La modificación que esta adenda incorpora al convenio suscrito por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, queda justificada por la necesidad de dar cumplimiento al compromiso adquirido por dicha Comunidad con la suscripción del referido Convenio

Todo ello ha determinado la tramitación de esta adenda al objeto de dar curso a la modificación del plazo inicial para las actuaciones de **Fase 1**, estableciéndose como **fecha máxima de terminación de las obras de Fase 1 la de 31 de diciembre de 2024**, manteniéndose vigentes el resto de los requisitos establecidos en el convenio para la justificación de las actuaciones dentro del marco del PIREP.

## IMPACTO ECONÓMICO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Al tratarse de la modificación de la cláusula sexta del convenio, “Financiación y plazos” relativa solo a la ampliación del plazo en tres meses, esta adenda no tiene afectación económica en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

## CARÁCTER NO CONTRACTUAL Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 40/2015 DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

El convenio que se modifica mediante esta adenda tiene por objeto financiar una actividad de carácter no contractual. Lo que pretende es articular la recepción de ayudas



directas en orden a garantizar la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP) que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional de Comunidades /Ciudades Autónomas para todo tipo de edificios de titularidad pública y uso público, por un importe de 480 millones de euros provenientes del fondo europeo asignado al MRR, de los cuales corresponde a la Región de Murcia 15.288.000 euros, mediante la acción coordinada de las dos Administraciones firmantes de este acuerdo.

El contenido de la adenda cumple lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, en materia de convenios.

LA TECNICO RESPONSABLE

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA  
María José Velasco García

(Documento firmado en Murcia electrónicamente al margen



M.F.I.

127/2024

La Abogacía del Estado ha recibido su petición de informe sobre la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN OTORGADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (AHORA MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA) Y LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS; y procede a informar lo siguiente:

I. El objeto de la adenda al convenio consiste en:

*Modificar, de mutuo acuerdo, el plazo de finalización de las actuaciones de Fase 1 que contribuyen al CID 36, estableciéndose como fecha máxima de terminación de las obras de Fase 1 la de 31 de diciembre de 2024, sustituyendo así a la de 30 de septiembre de 2024 prevista en la cláusula sexta, "Financiación y plazos", del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.*

II. La tramitación de la adenda se ajusta a lo dispuesto en el art. 49 g) Ley 40/2015, conforme a la cual, *a falta de regulación expresa **la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.***

III. Examinada la adenda, esta Abogacía del Estado considera que **es ajustada a Derecho, por lo que se informa favorablemente.**

LA ABOGADO DEL ESTADO-JEFE

Fdo. Marina Fernández Iracheta

SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN.



## INFORME

ASUNTO: Adenda al convenio de colaboración otorgado el 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos

La Unidad de coordinación del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (Pirep), ha remitido a esta Consejería en fecha 16 de julio del año en curso la adenda al convenio arriba indicado, solicitando el informe favorable del servicio jurídico, para su posterior remisión al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana con el fin de proseguir con la tramitación de la misma.

El único objeto de la adenda de referencia es modificar el plazo de finalización de las actuaciones de Fase 1 que contribuyen al CID 36, según lo acordado por ambas partes en la comisión bilateral de fecha de 24 de junio de 2024, a petición de esta Comunidad Autónoma.

Se modifica exclusivamente la cláusula sexta del Convenio relativa a “Financiación y plazos” estableciendo como fecha máxima de terminación de las obras de Fase 1 el 31 de diciembre de 2024, en lugar del 30 de septiembre de 2024 inicialmente previsto. Una vez revisado el texto remitido, este Servicio informa favorablemente la redacción dada a la adenda citada, sin perjuicio del posterior informe jurídico que deberá ser preceptivamente emitido con carácter previo a su autorización de conformidad con lo dispuesto en el art.7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, en consonancia con el art. 50.2.a) de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Conforme:

TECNICO RESPONSABLE

LA VICESECRETARIA

(Por ausencia del Jefe del Servicio Jurídico)

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo. [Redacted]

Fdo. Gloria García Ortuño